

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO-OPOSICIÓN), DE LA CATEGORÍA DE: FEA - ANÁLISIS CLÍNICOS, GRUPO A/A1 SANITARIO

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 255, de 29 de diciembre de 2022 (C.E. BOC núm. 49, de 10.03.2023 y BOC núm. 24 de 02.02.2024), se convocaron los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y el proceso selectivo ordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios.

Segundo.- Mediante Resolución de esta Dirección General número 3254/2025, de 12 de septiembre de 2025, se realiza el llamamiento único para el realizar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría de: FEA - Análisis Clínicos, Grupo A/A1 Sanitario, fijándose su celebración el día **02 de octubre de 2025**, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 21 de abril de 2026, se publica el BOC núm 076, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: FEA - Análisis Clínicos, Grupo A/A1 Sanitario, en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.

Cuarto.- Con fecha 01 de julio de 2026, se publica el BOC núm 131, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de: FEA - Análisis Clínicos, Grupo A/A1 Sanitario, en el marco del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración: concurso de méritos (segunda adjudicación).

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Primero.- La base octava de la convocatoria establece que los procesos selectivos previstos —proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición) y proceso selectivo ordinario (concurso-oposición)— se desarrollarán de forma secuencial e independiente, disponiendo expresamente que, *una vez finalizado uno de ellos, se continuará con el siguiente*.





En este sentido, habiendo finalizado el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), conforme a lo indicado en el antecedente de hecho tercero, procede la continuación del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, en cuyo marco se integra la fase de oposición cuyos resultados se aprueban mediante la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter obligatorio pero no eliminatorio, valorándose mediante una puntuación máxima de 60 puntos y estableciéndose una nota de corte de 12 puntos a los solos efectos de su cómputo en la puntuación final del proceso selectivo. En consecuencia, la no comparecencia al ejercicio determina la pérdida del derecho a continuar en el proceso, mientras que la obtención de una puntuación inferior al citado umbral no implica la exclusión, sino únicamente que dicha puntuación no sea tenida en cuenta en la fase de concurso, correspondiendo la adjudicación final de plazas al orden de puntuación total resultante de la suma de ambas fases.

Tercero.- La base decimotercera de la convocatoria regula el desarrollo del proceso selectivo y, en su apartado primero, dispone la celebración del ejercicio de la fase de oposición mediante llamamiento único, así como la competencia del órgano convocante para dictar las resoluciones correspondientes a cada fase del proceso. Asimismo, el apartado segundo de la citada base establece que, una vez realizado el ejercicio, procede la aprobación y publicación de los resultados de la fase de oposición mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para dictar la presente resolución, por tanto,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar los resultados de la fase de oposición del **proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición**, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de FEA - Análisis Clínicos, Grupo A/A1 Sanitario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.- Declarar que, de conformidad con lo previsto en la base novena de la convocatoria, la fase de oposición tiene carácter **no eliminatorio** en el citado proceso selectivo, si bien será necesaria la obtención de la **nota de corte establecida** para que la puntuación obtenida pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo.

Tercero.- Publicar la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, que se incorpora como **Anexo I** a la presente resolución, en el que figuran exclusivamente aquellas personas





aspirantes que concurrieron a la fase oposición y que **no han sido nombradas como personal estatutario fijo** en el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), de conformidad con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha indicada al pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

3 / 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 10/07/2026 - 07:48:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4039 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 10/07/2026 09:45:13	Fecha: 10/07/2026 - 09:45:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07bMbSKA1rR_TjOG4Q76XMwwAqKD1FL	
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2026 - 10:04:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0KfXz7fUPUyGfkb0jMjixc0AlUm09-kJp

PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL ESTATUTARIO - CONCURSO OPOSICIÓN

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: FEA ANÁLISIS CLÍNICO
GRUPO PROFESIONAL: GRUPO A / A1 SANITARIO

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

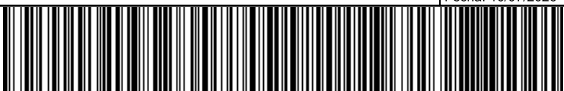
Orden	NIF	APELLIDOS,NOMBRE	Nº preguntas	Respuestas correctas	Puntuación oposición (0-60)	Supera corte (≥12)	Estado
1	****9552*	BARRASA FERNANDEZ, JOSE MARIA	100	100	60,00	SI	Computa
2	****1364*	CARRTERO PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES	100	99	59,40	SI	Computa
3	****5072*	CASTELLANO DEL TORO, JOSE ANTONIO	100	100	60,00	SI	Computa
4	****2085*	CASTRO REYES, LOURDES	100	100	60,00	SI	Computa
5	****6508*	DEL CASTILLO FIGUERUELO, BORJA	100	75	45,00	SI	Computa
6	****8786*	DIAZ GIL, JUAN MANUEL	100	100	60,00	SI	Computa
7	****4508*	FERNANDEZ GONZALEZ, TAIOMARA MELANIA	100	100	60,00	SI	Computa
8	****7351*	GARCIA ASENIJO, VIRGINIA NATALIA	100	100	60,00	SI	Computa
9	****6226*	GORDILLO PERDOMO, JUAN JOSE	100	100	60,00	SI	Computa
10	****0828*	MARTIN MARTINEZ, MARIA DOLORES	100	100	60,00	SI	Computa
11	****2814*	MATEOS RODRIGUEZ, ELENA	100	100	60,00	SI	Computa
12	****4085*	MESA CRUZ, VIRGINIA	100	100	60,00	SI	Computa
13	****1377*	MOYA MARTIN, CRISTINA	100	100	60,00	SI	Computa
14	****3075*	NARANJO SANTANA, YURENA MARIA	100	100	60,00	SI	Computa
15	****9520*	NUEVO GARCIA, JORGE	100	100	60,00	SI	Computa
16	****3541*	PEREZ CRESPO CANO, JAVIER	100	100	60,00	SI	Computa
17	****2495*	PEREZ HERNANDEZ, ALBERTO	100	99	59,40	SI	Computa
18	****0865*	PRIETO MORIN, CAROL	100	100	60,00	SI	Computa
19	****7292*	RAMIREZ DE LEON, LUIS SAMUEL	100	100	60,00	SI	Computa
20	****1049*	SEGURA FERNANDEZ DE VEGA, MIRIAM	100	100	60,00	SI	Computa
21	****4144*	WOOD GARCIA, EDUARDO	100	99	59,40	SI	Computa

* Computa: Supera la nota de corte de 12 puntos. Se suma la puntuación obtenida a la fase de concurso.

* No Computa: No supera la nota de corte de 12 puntos. No se suma puntuación a la fase de concurso.

** RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE NO CONCURREN AL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN							
1	****9644*	ARRABAL ALONSO, ANGELA	--	--	--	--	--
2	****6688*	CARTAGENA BROTONS, RAFAEL	--	--	--	--	--
3	****9439*	GOMEZ GOMEZ, MARIA ELENA	--	--	--	--	--
4	****6382*	JIMENEZ DIAZ, M JOSE	--	--	--	--	--
5	****2334*	ROMERO REYES, LUIS	--	--	--	--	--
6	****8796*	VILLAR MALLO, NOA	--	--	--	--	--

** Base Novena.- Fase oposición. Punto 5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 10/07/2026 - 07:48:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0fWKhJWvOZbpDDpr9v4u3 - zgB5d4P1456	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2026 - 10:05:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KfXz7fUPUyGfkb0jMjixcOAlUm09-kJp	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2026 - 12:28:10	